



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 279-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 13 de diciembre de 2019



VISTO:

La Resolución 221-2019-UNAMAD-VRI de fecha 21 de noviembre de 2019, Resolución 515-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, Resolución 231-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, Oficio 103-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019, Expediente 713 de fecha 13 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.”*

Que, con Resolución 221-2019-UNAMAD-VRI de fecha 11 de noviembre de 2019, se aprueba el PLAN DE TRABAJO de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019**, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, documento que consta de 13 folios;

Que, con Resolución 515-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el REGLAMENTO Y BASES de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019**;

Que, con Resolución 230-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad** de las Convocatorias: II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 y II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019;

Que, con Resolución 231-2019-UNAMAD-VRI de fecha 06 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares** de las Convocatorias: II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNAMAD 2019 y II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019

Que, con Oficio 103-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019 el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, remite resultados finales de la **II CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019** y solicita aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Expediente 713 de fecha 13 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de resultados de la **II CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS DE LA UNAMAD 2019**;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 279-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 13 de diciembre de 2019



Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADORES de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019**, a **quince (15)** equipos de investigación de acuerdo al orden de mérito.

ARTÍCULO 2°: APROBAR quince (15) proyectos de investigación de la **II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019**, y sus respectivos montos de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal (responsable) de cada equipo de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ORDEN DE MÉRITO	CÓDIGO DE PROYECTO	TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL (RESPONSABLE)	MONTO APROBADO PARA DESEMBOLSO S/
01	1ro	2019-2T-019	"EFECTO DE LOS MÉTODOS DE FERMENTACIÓN Y SECADO EN LAS CARACTERÍSTICAS SENSORIALES DE LICOR DE CACAO (THEOBROMA CACAO L.) DEL TIPO TSH 565 E ICS 39"	JAVIER EDUARDO DIAZ VITERI	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
02	2do	2019-2T-016	"EVALUACIÓN DE ABSORCIÓN DE ACEITE EN LA OPERACIÓN DE FREÍDO PARA LA OBTENCIÓN DEL "CHIFLES" DE PLÁTANO HARTÓN (MUSA PARADISIACA)".	SOLEDAD PAUCAR SULLCA	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
03	3ro	2019-2T-005	"EVALUACIÓN DE LAS ISOTERMAS DE ADSORCIÓN DE LA HARINA DE TORTA DE CASTAÑA (BERTHOLLETIA EXCELSA, H.B.K.)."	FLOR KARINA HUAMAN QUISPE	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
04	4to	2019-2T-017	ESTIMACIÓN DE LA VIDA EN ANAQUEL DE LA MANTECA OBTENIDA DE GRANOS FERMENTADOS DE COPOAZÚ (THEOBROMA GRANDIFLORUM).	RONALD QUISPE FLORES	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
05	5to	2019-2T-008	INFLUENCIA DE LAS ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS EN LA CALIDAD DEL AGUA DE LA MICROCUENCA CHONTA EN LA PROVINCIA TAMBOPATA – MADRE DE DIOS	REMBRANDT RAMIRO CANAHUIRE ROBLES	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
06	6to	2019-2T-022	VÍNCULO AFECTIVO Y LA ACTITUD HACIA LAS MATEMÁTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	JIMMY NELSON PARICAHUA PERALTA	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
07	7mo	2019-2T-006	EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE TRES ESPECIES DEL GÉNERO FICUS EN LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR MINERÍA ALUVIAL EN EL DISTRITO DE LABERINTO, MADRE DE DIOS – 2019.	CARLOS EMERICO NIETO RAMOS	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
08	8vo	2019-2T-011	"CALIDAD DE SERVICIO Y SATISFACCION DEL USUARIO DE LA EPS EMAPAT S.A. DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, MADRE DE DIOS 2019".	FREDDY ABEL RIVERA MAMANI	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
09	9no	2019-2T-015	"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB UTILIZANDO TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"	NELLY JACQUELINE ULLOA GALLARDO	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
10	10mo	2019-2T-013	"DESARROLLO DE SISTEMA BASADO EN APLICATIVOS MÓVILES, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE RECLAMOS EN SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN ELECTRO SUR ESTE, TAMBOPATA 2019"	RALPH MIRANDA CASTILLO	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
11	11mo	2019-2T-014	EL CONTROL SIMULTÁNEO Y SU INCIDENCIA EN LA MEJORA DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, 2018	MARIA ISABEL HUAMANI PEREZ	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
12	12mo	2019-2T-012	INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, PROVINCIA DE TAMBOTAPA 2017-2018	FLAVIO EDGAR CORDOVA AMESQUITA	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
13	13ro	2019-2T-010	APLICACIÓN WEB CON PROGRAMACIÓN REACTIVA, PARA MONITOREAR EL ESTADO ACADÉMICO DEL 5TO DE PRIMARIA DEL COLEGIO AGUSTO BOURONCLE ACUÑA, 2018	NESTOR ANTONIO GALLEGOS RAMOS	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
14	14to	2019-2T-007	EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA COMO DERECHO INHERENTE DE UN PROCESO GARANTISTA, EN MADRE DE DIOS 2018	LUZ MARINA ALMANZA HUAMAN	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 279-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 13 de diciembre de 2019

15	15to	2019-2T-002	CONTROL INTERNO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, PERIODO 2018.	SONIA CAIRO DAZA	S/ 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 Soles)
----	------	-------------	---	------------------	--

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso en una sola partida a los responsables de los proyectos ganadores de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
R
VRA
DAGI
RI-UNAMAD
DUlyS
Interesados
PAZP/erjl
Archivo

